



Honorable Concejo Municipal²⁴ de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 667/13

Sucre, 18 de julio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota de 15 de julio de 2013, emitida por el Pbro. Enrique Quiroga Civera, VICARIO DE PASTORAL ARQUIDIÓCESIS DE SUCRE, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el USO DE LA PLAZA 25 DE MAYO con la finalidad de realizar un CONCIERTO Y FERIA EXPOSICIÓN RECORDANDO EL DÍA DE LA IGLESIA DIOCESANA, a realizarse el día 21 de julio de 2013, de Hrs. 08:00 a Hrs. 13:00, en el frontis de la Catedral (en la cuadra de la Catedral y la Gobernación).

Que, en Sesión Plenaria de 18 de julio de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, **ha determinado AUTORIZAR en la vía de excepción el USO DE LA PLAZA 25 DE MAYO con la finalidad de realizar un CONCIERTO Y FERIA EXPOSICIÓN RECORDANDO EL DÍA DE LA IGLESIA DIOCESANA**, a realizarse el día 21 de julio de 2013, de Hrs. 08:00 a Hrs. 13:00, en el frontis de la Catedral (en la cuadra de la Catedral y la Gobernación).

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre, en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autonómico Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal es la Máxima Autoridad del Gobierno Municipal, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal, siendo una de sus atribuciones: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 667/13

- Art. 1.-** AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el USO DE LA PLAZA 25 DE MAYO con la finalidad de realizar un CONCIERTO Y FERIA EXPOSICIÓN RECORDANDO EL DÍA DE LA IGLESIA DIOCESANA a realizarse el día 21 de julio de 2013, desde Hrs. 08:00 a Hrs. 13:00, en el frontis de la Catedral (en la cuadra de la Catedral y la Gobernación).
- Art. 2.-** Los responsables de la organización de estas actividades, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de las mismas.
- Art. 3.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

